

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1173/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502615, de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pérez Rojas Adrián, registrado con el número de crédito 51682, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1173/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1173/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pérez Rojas Adrián

Domicilio: Prolongación de Eucaliptos, Número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucía

del Camino, Oaxaca, C.P. 68050

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330105082502615

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51682 Fecha: 05 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502615, de fecha 05 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51682, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pérez Rojas Adrián, con domicilio en: Prolongación de Eucaliptos, Número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 68050 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce horas con cuarenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Calle Prolongación de Eucaliptos, número Exterior 2022, Colonia las Flores, Santa Lucia del Camino, Oaxaca, C.P. 68050, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 05 de agosto de 2025 que se me ordenó llevar a cabo con el C. Pérez Rojas Adrián, y cerciorada de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y al recorrer la calle localizo el inmueble número 2022 en donde al tocar a la puerta nadie atiende a mi llamado siendo el segundo día en que se visita en domicilio y en diferente horario sin poder localizar a persona alguna gujen atienda la diligencia, por lo cual acudo con vecinos cercanos para solicitar información y en un taller de costura ubicado a un costado del inmueble soy atendida por quien dice llamarse Rosalía ante quien me identifico y pregunto si conoce al C. Pérez Rojas Adrián y si dicha persona vive ó haya vivido en la casa 2022 informando que conoce a sus familiares ya que son los que viven ahí pero que la persona buscada no vive en ese lugar solo es la casa de sus papás y como salen a sus actividades por eso no hay nadie, pero que tiene entendido que trabajaba en el Municipio de Santa Lucía del Camino, por lo cual procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendida en el área Jurídica por el Lic. Ramírez Merino Eliut Jeremy ante quien me identifico y requiero la presencia del C. Pérez Rojas Adrián, a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio-----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502615, de fecha 05 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330105082502615, de fecha 05 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRACIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márque

Subscretaria de Ingresos

arquezana de Finanzas

MIC/asr



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330105082502615

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330105082502615

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 05 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN

DOMICILIO: PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL

CAMINO, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51682

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10.374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,260.59

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,261.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 10,374.00
	TOTAL	\$ 10,374.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,108.55
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 778.04
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 10,374.00
	TOTAL	\$ 12,260.59

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/680/2022, de fecha 26 DE OCTUBRE DE 2023, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PEREZ ROJAS ADRIAN, registrado y controlado bajo el número 51682, con importe \$ 10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

CIAC: 01 CENTRO ZONA:



330105082502615

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330111062402527 de fecha 11 de junio de 2024, diligenciado legalmente el día 19 de junio de 2024, en el cual el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,152.04 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,260.59 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,374.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 a 05 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	Junio de 2025	140.405		1.075
ACTUALIZACIÓN	INPC	Octubre de 2023	 130.609	-	1.075



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de julio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO		
10,374.00	X 1.075	= 11,152.04		

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,152.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,260.59	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,261.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la

CIAC: 01 CENTRO ZONA:



presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

ecretaria de ingresos ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ cretería de Finanzas

mo dei Estado da Caxerca



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN

DOMICILIO: PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL

CAMINO, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51682

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 778.04

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,260.59

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,261.00

En					, Oaxa	ca, sie	ndo
Enhoras conmi	nutos d	del	día		del	mes	de
del año 2025, el (la) C				<u> </u>			
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligenci	a de requ	ueri	mient	o de pago y embargo	order	ıada e	n el
Mandamiento de Ejecución número 330105082502615, de 0							
Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, depend							
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Po-							
domicilio de (I) (la) (contribuyente) PEREZ ROJAS ADRIAN deud	or (a) del	l cré	dito n	úmero 51682 persona	a quie	n se di	irige
el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una v	z constit	tuid	o lega	Imente en el domicilio	o al rub	oro cita	ado,
cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente dilig	ncia por	hab	er vei	ificado previamente la	a nome	:nclatu	ıra y
numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en							
verifico que tiene como características los siguiente	s datos	s e	xtern	os el inmueble el	n el	que	me
apersono							
	lo	caliz	zándo	se dicho domicilio en	itre las	calle	s de
yy				referencia	s que	coinc	iden
plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento	de eiec	ució	n en	mención y además	por el	dicho	o de
	per	rson	a que	se encuentra en el do	micilio	en qu	ie se
actúa y que en este momento se apersona para atender	a preser	nte (diliger	ncia, quien manifies	ta exp	resam	ente
que y además manifiesta	ser mayo	or de	e edad	i, tener la capacidad le	gal pa	ra ate	nder
la presente diligencia y dice tener una relación de							
con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecució	n descrit	to a	nterio	rmente, acreditándor	ne su	relació	ón o
, ,							

F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL	
	ı
	ı
	H
	H
	H
330105082502615	•

personalidad con	y quien
además en estos momentos	se identifica con (por)
	número de (folio)
expedida por	el de(l)
	a, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la pro	
principales rasgos fisonómicos,	como sigue:
	;
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades rea manifiesta:	persona
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	en el que se actúa, la cual corrobora
Acto seguido, al (a) C.	persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presen	
ropresentante legal de PEREZ ROIAS ADRIAN: persona a la que va dirigido el manda	miento de eiecución antes citado, a
lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en est	os momentos en el domicilio donde
se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contrib	uyente o su representante legal de
PEREZ ROJAS ADRIAN; comparece (n), no obstante de haber	sido citado mediante citatorio de
fecha	, mismo que fue entregado al (la)
C	, en tal virtud se requiere la
C	suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual
su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de	la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente dilig Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con)
(para el caso de pe	
bajo el número del Libro c	
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas	ni limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimient persona la constancia de identificación número	o de pago, proporcionando a dicha
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secre	taría de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3,	primer párrafo, fracción I, 6, primer
v segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLV	/I y LX de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Có	digo Fiscal para el Estado de Oaxaca,
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracciones	ón XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta si al	ı firma autógrafa, con vigencia del , mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma au ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la pinaberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción	cógrafa del suscrito(a) notificador(a) resente diligencia quien después de
	icia que el motivo de la presente, es virtud de que el (la) C. se actúa, no obstante de haber sido
330105082502615 2	F-16



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330105082502615
citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevar a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estad de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, co fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firm autógrafa del mandamiento de ejecución número 330105082502615, de fecha 05 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Li Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudació de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51682 derivado del documen determinante JDC/680/2022 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2023 DE DONDE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCA DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamien de ejecución numero 330105082502615, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorda lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, asciende a la cantidad de \$ 11,152.04 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENT Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidatotal de \$ 12,260.59 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horacon minutos del día del mes de del año
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asienta de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas quen ella intervinieron y quisieron hacerlo, except
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ROJAS ADRIAN

DOMICILIO: PROLONGACION DE EUCALIPTOS, NÚMERO EXTERIOR 2022, COLONIA LAS FLORES, SANTA LUCIA DEL

CAMINO, OAXACA, C.P. 68050

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51682

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/680/2022 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 26 DE OCTUBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA JUDICIAL POR INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$778.04

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,260.59

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,261.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercik	oido(a	de lo ante	rior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artic	culo 19	4 frac	ción II	del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
					101		ersona con							
derecho	que tiene	para de	esigna	r dos testig	gos qu	e asistan el	desarrollo d	de la p	resente	diligencia	de em	bargo	, a lo	que
													ante	
negativa	expresa (de la per	sona c	on quien se	atien	de la diligen	cia, para de:	signar	a los test	igos de as	istencia	a el N	otificad	or-
Ejecutor	-	pro	cedo		а		designar		а		los			CC.

330105082502615

1

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

TOTAL				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, respuesta expresa manifiesta que

330105082502615

3



CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



DE 2025 declara embargado(s) el (los) bio	en(es) antes precisado(s	ción número 330105082502615 de fecha 05 DE AGOSTO s), los que en este acto se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.		quien se identifica y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda con su la calle de	s rasgos fisonómicos, no con n	ombre y firma, señalando como su domicilio particular en úmero exterior número interior odesignado por
en términos quien acepta el cargo de depositario comprometiéndose a	de los artículos 193 y : o de los bienes emb conservarlos	195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, argados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, en el domicilio y poner a disposición
enterada de las sanciones previstas en	el artículo 286 del Có a otros, del bien o bien	do ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los es depositados, de su producto o de las garantías que de
primero del Código Fiscal para	el Estado de Oa	NMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo axaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien
será la del avalúo pericial, en los demás notificará personalmente al deudor, y lo correspondan, de conformidad con el ar En atención a que el embargo decretado tercero del Código Fiscal para	casos, la autoridad pro os terceros acreedores ticulo 219 tercer párrafo o recae sobre BIEN(ES) I el Estado de	MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
la presente diligencia), que el costo de lo	s honorarios correspon	dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo esta párrafo del Código Fiscal para el Estado o IMPORTE ACTUALIZADO	blecido en el artículo 1 de Oaxaca, vigente, misi	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación:
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	\$ 11,152.04 \$ 542.85	
REQUERIMIENTO		DE CONFORMIDAD CON LO SEÑASADO EN EL ADE
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70 \$ 12,260.59	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,261.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

330105082502615



CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
330105082502615

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la dili haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo	igencia, firme el acta para la debida constancia, que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la dilige Horas con minutos del día del levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su co cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que hay	nocimiento asientan de puño y letra su firma en
quisieron hacerlo,	(excepto
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejeci carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia co preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para e	on el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJEC	UTOR(A)